# REGISTRADO BAJO N.º CDCIC-247/24

**Corresponde al Expe. N.º 3040/24**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: *“Introducción a la Programación Orientada a Objetos”* (resolución CDCIC-171/24\* Expe. 2337/24); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por la renuncia del Dr. Mariano Maisonnave (Leg.14153\*Cargo de Planta 27028953);

Que la tramitación del concurso mencionado se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-1096/23);

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N.º 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, las clases públicas y las entrevistas realizadas, por unanimidad, recomienda la designación del Lic. Ing. Sebastián Escarza;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024, dicha designación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar al **Licenciado** **Ingeniero Sebastián ESCARZA (Leg. 10671\*Cargo de Planta 27028953)**, en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación

simple en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: **“Introducción a la Programación Orientada a Objetos” (Cód. 7713)**, en el Departamento de Ciencias e

**///CDCIC-247/24**

Ingeniería de la Computación, desde el 20 de septiembre de 2024 con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 1096/23).

**ARTICULO 2º:**  Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese. --------------------------------------------